

EDICTO No. PARCÚ- 022

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA  
DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

**HACE SABER:**

Que, N°. 20159070031192 De fecha 21 de agosto de 2015, el señor JSE ENCARNACION CAÑAS CHAPETA, solicitó en calidad de cotitular, Amparo Administrativo en área del título Minero No. 2580T, localizado en jurisdicción de los municipios de MUTISCUA/CACOTA, departamento NORTE DE SANTANDER, solicitud radicada en contra de los señores PEDRO RODRIGUEZ ROLON Y JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ ROLON Y OTROS, en calidad de titulares del contrato Minero No. 5668, para que se ordene el cese de la perturbación en el área del citado Título

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU-1064 del día 18 de septiembre de 2015, en el cual se programó la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO para el día viernes NUEVE (09) de OCTUBRE DE 2015 a las 7:30 am, colocando como sitio de encuentro la Alcaldía Municipal de PAMPLONA, en la cual funcionarios del Punto de Atención Regional Cúcuta se desplazarán hasta el área objeto de la presunta perturbación dentro del contrato de concesión No. 2580T, ubicado en jurisdicción de los municipios de MUTISCUA/CACOTA, departamento NORTE DE SANTANDER

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es) denunciados por JOSE ENCARNACION CAÑAS CHAPETA, en calidad de cotitular del contrato Minero No. 2580T, de la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.

**MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta  
Agencia Nacional de Minería

El presente Edicto se publica en la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería y de la Alcaldía Municipal de Los Patios, por un término de dos (2) días hábiles, a partir del \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 2015 a las \_\_\_\_\_ a.m., y se desfija el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 2015 a las \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Funcionario de la Alcaldía que lo certifica

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CARGO: \_\_\_\_\_